



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 80-2015-MDCC**

Cerro Colorado,

16 SEP 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2015-MDCC, de fecha 10 de Setiembre del 2015, trató el pedido del Procurador Público Municipal, solicitando facultades para conciliar; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, el artículo 38 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2008-JUS, contempla los supuestos, condiciones y requisitos para que los Procuradores Públicos puedan conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales;

Que, mediante Informe N° 039-2015-PPM-MDCC, el Procurado Público Municipal, informa que se han tenido algunos contratiempos con el **CONSORCIO LIBERTAD ABC**, quien se encarga de ejecutar la obra "Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo del Vivero Municipal de la Urb. La Libertad, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"; debido a que han surgido observaciones en la mencionada obra y para poder subsanarlas, la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, recomienda arribar a una conciliación en base a las pretensiones de la Contratista; por lo que a efecto de promover una conciliación y teniendo en cuenta además el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, el Procurador Público Municipal, solicita al pleno del Concejo se le otorguen facultades para celebrar un acuerdo conciliatorio con el Consorcio Libertad ABC;

Por lo que estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2015-MDCC, de fecha 10 de setiembre del 2015, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal Abog. **VICTOR HUGO AGUILAR GONZALES**, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, arribe a un acuerdo conciliatorio con el **CONSORCIO LIBERTAD ABC**, conforme a los extremos expuestos en el Informe N° 039-2015-PPM-MDCC.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General su notificación a la Procuraduría Pública Municipal, áreas correspondientes y archivo conforme a Ley.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. *[Firma]*  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. *[Firma]* E. Vera Paredes  
ALCALDE

